

JUZGADO CAURTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio. **2021-00132**

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por la apoderada judicial de la demandada principal y demandante en reconvención, teniendo en cuenta que, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, GRUPO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE, no ha fijado fecha para la valoración de las partes, de conformidad con la prueba decretada, se accede a lo petitionado y en su lugar se impone requerimiento a dicha entidad, para que informe como ha dado cumplimiento a los oficios No.656 de 28 de febrero de 2023, No.1104 y 1105 de 10 de abril de 2023, No.1569 y 1570 de 15 de mayo de 2023 y No.3560y 3561 de 24 de agosto de 2023. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez